

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 14 DE FEBRERO DE 2018****ASISTENTES****PRESIDENTE ACCTAL.**

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.
D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.
D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.
D. ANTONIO RAMÍREZ PÉREZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **catorce de febrero de 2018**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, DAVID PÉREZ GARCÍA y los Consejeros/as de Gobierno, D^a LAURA PONTES ROMERO y D. LUIS ALBERTO ESCUDERO ESTÉVEZ.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN; la Interventora General, D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA; el Tesorero, D. FERNANDO COBOS MACÍAS; el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ; el Director General de Administración, D. IGNACIO F. BAUTISTA SAMANIEGO y la Directora General de Patrimonio, Promoción Empresarial, Formación y Empleo, D^a MARÍA JOSÉ ESTEBAN RAPOSO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal. da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14
DE FEBRERO DE 2018 (6/2018).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.



De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **catorce de febrero de 2018** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/46.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE ENERO DE 2018.-

ÁREA DE ALCALDÍA

2/47.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE SUPLENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

3/48.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO-CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, AÑO 2018. (EXpte. 296/17).-

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

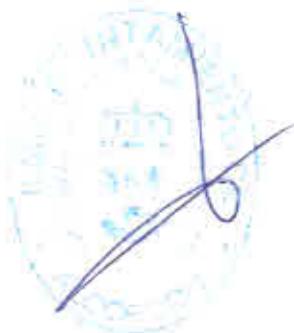
4/49.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS "ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE". (EXpte. 394/17).-

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

5/50.- REVOCACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE SUBINSPECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, APROBADAS POR ACUERDO Nº 4/4 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8.01.18.-

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO



6/51.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y CIERRES AUTOMÁTICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 6/17).-

7/52.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS PARA LAS CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO Y DE DEPORTES. (EXPTE. 3/18).-

8/53.- APROBACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE RETAMAR DE LA HUERTA. (EXPTE. 1SC/14 PC).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

10/54.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO DE LA ESCUELA INFANTIL "NANAS", VERSIÓN ENERO 2018.-

11/55.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES", VERSIÓN ENERO 2018.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a doce de febrero de dos mil dieciocho, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente Acctal. **DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:



ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/46.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE ENERO DE 2018.-

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 30 de enero de 2018, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA

2/47.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE SUPLENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de febrero de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el acuerdo de modificación de delegaciones en JGL de octubre de 2017, posteriormente modificado el 15 de noviembre de 2017.

Visto el régimen de suplencias contenido en el mismo y dada la situación de IT de la Concejal de RRHH y su prolongación en el tiempo, se propone al Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO.-

ÚNICO.- Modificar el régimen de suplencias en el ejercicio de competencias delegadas por esta JGL, que queda como sigue:

CAPITULO DECIMOTERCERO.- EN MATERIA DE SUPLENCIAS

En los supuestos de vacantes, ausencia o enfermedad de los titulares de cualquiera de los órganos a los que según este documento se haya otorgado delegación de competencias, se producirá la suplencia de acuerdo a las siguientes normas:

I.- En caso de ausencia de un cargo con rango de Director General, será suplido en el ejercicio de las competencias delegadas por el Concejal/a delegado al que la Dirección General se encuentre adscrita.

II- En caso de ausencia de un cargo con rango de Concejal delegado, será suplido en el ejercicio de las competencias delegadas por el Director/a General dependiente de la Concejalía. En el caso de Concejalías delegadas que

tuviesen adscrito más de un Director General, la suplencia del Concejal será por los Directores Generales, según su ámbito competencial. En el caso de la Concejalía de Recursos Humanos y Calidad de los servicios, la suplencia será realizada en materia de Recursos Humanos por la Directora General de Patrimonio, Promoción Empresarial, Formación y Empleo, realizándose la suplencia de esta Concejalía para el resto de materias por el Director General de Administración.

III- En caso de ausencia, vacante o enfermedad simultánea del Concejal delegado y del Director General adscrito a la Concejalía, la suplencia en las competencias delegadas, serían ejercidas por el Teniente de Alcalde Concejal Delegado del Área al que se encontrara adscrita la Concejalía y Dirección General que se encontraran en situación de ausencia, vacante o enfermedad. Éste mismo régimen se aplicará al caso de las Concejalías Delegadas que carecen de Dirección General.

IV.- En caso de ausencia, vacante o enfermedad de un Teniente de Alcalde Concejal delegado de Área, la suplencia en el ejercicio de sus funciones se produciría en el orden de su nombramiento. Esto es, el Primer Teniente de Alcalde sería suplido por el Segundo Teniente de Alcalde éste, por el Tercer Teniente de Alcalde, éste por el cuarto, este por el quinto y éste a su vez, por el Primer Teniente de Alcalde. Si el supuesto de ausencia, vacante o enfermedad, afectara a tres Tenientes de Alcalde, la suplencia se produciría a favor del que restase.

V.- El régimen de suplencias establecidos para los casos de ausencia, vacante o enfermedad por los apartados anteriores, abarcará igualmente al supuesto de que la ausencia, vacante o enfermedad afecte a un Director General, al Concejal-Delegado al que se encuentra adscrito y al Teniente de Alcalde del Área donde se encuentre encuadrada la Concejalía-delegada por lo que, en tal caso, las facultades delegadas pasarán a ser ejercidas por el Teniente de Alcalde que supla a la Tenencia de Alcaldía ausente, vacante o afectada de enfermedad.

VI.- En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Concejal delegado de Seguridad Emergencias, la suplencia será realizada por la Concejal de Presidencia y viceversa, en caso de ausencia, vacante o enfermedad de ambos la suplencia en el ejercicio de las competencias delegadas por este documento se produciría por el Primer Teniente de Alcalde.

Alcorcón, a 12 de febrero de 2018.

EL ALCALDE.- Fdo. David Pérez García."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- MODIFICAR el régimen de suplencias en el ejercicio de

competencias delegadas por esta Junta de Gobierno Local, en los términos recogidos en la presente Proposición.

CUARTO.- TRASLADAR el presente expediente a la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local a fin de que proceda a su tramitación en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD

3/48.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO-CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, AÑO 2018. (EXpte. 296/17).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición conjunta emitida al respecto por la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Mozo Alegre, la Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias, Sra. Gómez Rodríguez y el Director General de Deportes, Sr. De Costa González, de fecha 9 de enero de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE PRESENTA LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS Y EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES, LA CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2018 (Expte 296/17).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo nº 6/17, así como los informes emitidos por la Intervención Municipal, la unidad proponente, y por el Servicio de Contratación y Patrimonio que se incluyen en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- CLASIFICAR las proposiciones admitidas al procedimiento para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2018, al procedimiento conforme al siguiente orden:

Nº ORDEN	EMPRESA	% de baja lineal de los precios unitarios
1	RJ AUTOCARES, S.L	20,10%
2	TRANSPORTES CHAPIN, S.L	1%

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE



DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2018 a la empresa RJ AUTOCARES, S.L. (JIMÉNEZ DORADO), con CIF B-80615495 en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 24 de enero de 2018, al presentar la oferta económicamente más ventajosa, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato, que dispone de un presupuesto máximo estimado de 227.018,40 €, IVA del 10 % incluido aplicando un porcentaje de baja lineal del 20,10 % a los siguientes precios unitarios:

	TIPO DE SERVICIO	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1.1	Servicios desde Alcorcón a municipios de la Comunidad de Madrid para equipos/grupos de participantes en actividades promovidas por las distintas Concejalías, en autocares normales y adaptados de 55-60 plazas, de una duración media de 5 horas.	140,00 €	154,00 €
1.2	Servicios dentro del municipio de Alcorcón para equipos/grupos de participantes en actividades promovidas por las distintas Concejalías, en autocares normales y adaptados de 55-60 plazas, de una duración media de 3 horas.	105,00 €	115,50 €
1.3	Servicios desde Alcorcón a municipios de la Comunidad de Madrid para grupos de participantes en actividades promovidas por las distintas Concejalías en autocares normales y adaptados de 55-60 plazas, con un mínimo de facturación de 330 km., un día con una duración media de 8 horas. Se deberá incluir en el precio por km los peajes	1,13 €/km	1,24 €/km
1.4	Servicios desde Alcorcón a municipios fuera de la Comunidad de Madrid para equipos/grupos de participantes en actividades promovidas por las distintas Concejalías, en autocares normales y adaptados de 55-60 plazas, con un mínimo de facturación de 300 km de media diarios y uno o más días de duración. Se deberá incluir en el precio por km los peajes. Se computarán los kms efectivos realizados desde el primer día (salida) hasta su regreso. Si el total de kms realizados dividido entre el nº de días del servicio es superior a 300 km se añadirá a la facturación el exceso de kms. realizados	1,20 €/km	1,32 €/km
1.5	Servicios desde Alcorcón a municipios fuera de España para equipos/grupos de participantes en actividades promovidas por las distintas Concejalías, en autocares normales y adaptados de 55-60 plazas, con un mínimo de facturación de 300 km de media diarios y uno o más días de duración. Se deberá incluir en el precio por km los peajes. Se computarán los kms efectivos realizados desde el primer día (salida) hasta su regreso. Si el total de kms realizados dividido entre el nº de días del servicio es superior a 300 km se añadirá a la facturación el exceso de kms. realizados. Los gastos como: entrada a ciudades, permisos especiales, ferrys, etc. se facturarán aparte, previa justificación	1,22 €/km	1,34 €/km
1.6	Dietas de conductor siempre que se produzca un servicio que le sea aplicable el pago de dieta a conductor según el convenio aplicable, correspondiente a servicios de los apartados 1.4 y 1.5	120,00 €	132,00 €
1.7	Suplementos de segundo conductor siempre que se produzca un servicio que le sea aplicable el pago de dieta a conductor según el convenio aplicable, correspondiente a los servicios de los apartados 1.4 y 1.5	150,00 €	165,00 €

NOTA	A los servicios que se realicen en autocar de más de 60 plazas se les aplicará un incremento del 40% en el precio a facturar
------	--

Por la Intervención Municipal se ha informado, con fecha 16 de enero de 2018, de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se propone con cargo al ejercicio 2018 conforme al siguiente desglose según Centros gestores:



- Concejalía de Deportes: 154.460,90 €, incluido 10% IVA.
- Concejalía de Seguridad y Emergencias: 5.197,50 €, incluido 10% IVA.
- Concejalía de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración:
 - Área de Servicios Sociales: 900,00 €, incluido 10% IVA.
 - Área de Educación: 22.400,00 €, incluido 10% IVA.
 - Área de Infancia: 14.960,00 €, incluido 10% IVA.
 - Área de Juventud: 4.400,00 €, incluido 10% IVA.
 - Área de Salud y Mercados: 2.700,00 €, incluido 10% IVA.
 - Área de Mayores: 22.000,00 €, incluido 10% IVA.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tenemos el honor de proponer en Alcorcón, a 9 de enero de 2018.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD, Fdo. Susana Mozo Alegre. -

LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, Fdo. Ana Gómez Rodríguez.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES, Fdo. Ignacio de Costa González.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe de gestión presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 9 de febrero de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2018.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 296/17.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 26 de enero de 2018, se adoptó el siguiente Acuerdo en relación a las ofertas admitidas al procedimiento para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2018:

PRIMERO. – PROPONER al Órgano de Contratación ELEVAR la propuesta de clasificación de las proposiciones admitidas al procedimiento para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES



DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2018, al procedimiento conforme al siguiente orden:

Nº ORDEN	EMPRESA	% de baja lineal de los precios unitarios
1	RJ AUTOCARES, S.L	20,10%
2	TRANSPORTES CHAPIN, S.L	1%

SEGUNDO.- Requerir a la empresa RJ AUTOCARES, S.L. (JIMÉNEZ DORADO), para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de los contratos conforme al art. 64.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato por un importe de 10.319,02 euros.

TERCERO. - Una vez cumplimentado el requerimiento señalado en el apartado anterior, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato de SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2018 a la empresa RJ AUTOCARES, S.L. (JIMÉNEZ DORADO), con CIF B-80615495 en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 24 de enero de 2018, al presentar la oferta económicamente más ventajosa, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato, que dispone de un presupuesto máximo estimado de 227.018,40 €, IVA del 10 % incluido aplicando un porcentaje de baja lineal del 20,10 % a los siguientes precios unitarios:

	TIPO DE SERVICIO	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1.1	<i>Servicios desde Alcorcón a municipios de la Comunidad de Madrid para equipos/grupos de participantes en actividades promovidas por las distintas Concejalías, en autocares normales y adaptados de 55-60 plazas, de una duración media de 5 horas.</i>	140,00 €	154,00 €
1.2	<i>Servicios dentro del municipio de Alcorcón para equipos/grupos de participantes en actividades promovidas por las distintas Concejalías, en autocares normales y adaptados de 55-60 plazas, de una duración media de 3 horas.</i>	105,00 €	115,50 €
1.3	<i>Servicios desde Alcorcón a municipios de la Comunidad de Madrid para grupos de participantes en actividades promovidas por las distintas Concejalías en autocares normales y adaptados de 55-60 plazas, con un mínimo de facturación de 330 km., un día con una duración media de 8 horas. Se deberá incluir en el precio por km los peajes.</i>	1,13 €/km	1,24 €/km

1.4	<i>Servicios desde Alcorcón a municipios fuera de la Comunidad de Madrid para equipos/grupos de participantes en actividades promovidas por las distintas Concejalías, en autocares normales y adaptados de 55-60 plazas, con un mínimo de facturación de 300 km de media diarios y uno o más días de duración. Se deberá incluir en el precio por km los peajes. Se computarán los kms efectivos realizados desde el primer día (salida) hasta su regreso. Si el total de kms realizados dividido entre el nº de días del servicio es superior a 300 km se añadirá a la facturación el exceso de kms. realizados</i>	1,20 €/km	1,32 €/km
1.5	<i>Servicios desde Alcorcón a municipios fuera de España para equipos/grupos de participantes en actividades promovidas por las distintas Concejalías, en autocares normales y adaptados de 55-60 plazas, con un mínimo de facturación de 300 km de media diarios y uno o más días de duración. Se deberá incluir en el precio por km los peajes. Se computarán los kms efectivos realizados desde el primer día (salida) hasta su regreso. Si el total de kms realizados dividido entre el nº de días del servicio es superior a 300 km se añadirá a la facturación el exceso de kms. realizados. Los gastos como: entrada a ciudades, permisos especiales, ferrys, etc. se facturarán aparte, previa justificación</i>	1,22 €/km	1,34 €/km
1.6	<i>Dietas de conductor siempre que se produzca un servicio que le sea aplicable el pago de dieta a conductor según el convenio aplicable, correspondiente a servicios de los apartados 1.4 y 1.5</i>	120,00 €	132,00 €
1.7	<i>Suplementos de segundo conductor siempre que se produzca un servicio que le sea aplicable el pago de dieta a conductor según el convenio aplicable, correspondiente a los servicios de los apartados 1.4 y 1.5</i>	150,00 €	165,00 €
NOTA	<i>A los servicios que se realicen en autocar de más de 60 plazas se les aplicará un incremento del 40% en el precio a facturar</i>		

II.- Notificada a la empresa la propuesta de adjudicación a fin de que presentaran la documentación acreditativa del depósito de la garantía definitiva, los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, el justificante del abono del pago de los anuncios en el B.O.E, así como compromiso de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 64.2 del TRLCSP, en el plazo establecido al efecto, por la empresa propuesta como adjudicataria se ha procedido a entregar toda la documentación.

No existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación del contrato a favor de la empresa RJ AUTOCARES, S.L. (JIMÉNEZ DORADO). Esta resolución, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades, establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo anterior se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. – CLASIFICAR las proposiciones admitidas al procedimiento para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2018, al procedimiento conforme al siguiente orden:



Nº ORDEN	EMPRESA	% de baja lineal de los precios unitarios
1	RJ AUTOCARES, S.L	20,10%
2	TRANSPORTES CHAPIN, S.L	1%

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2018 a la empresa RJ AUTOCARES, S.L. (JIMÉNEZ DORADO), con CIF B-80615495 en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 24 de enero de 2018, al presentar la oferta económicamente más ventajosa, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato, que dispone de un presupuesto máximo estimado de 227.018,40 €, IVA del 10 % incluido aplicando un porcentaje de baja lineal del 20,10 % a los siguientes precios unitarios:

	TIPO DE SERVICIO	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1.1	Servicios desde Alcorcón a municipios de la Comunidad de Madrid para equipos/grupos de participantes en actividades promovidas por las distintas Concejalías, en autocares normales y adaptados de 55-60 plazas, de una duración media de 5 horas.	140,00 €	154,00 €
1.2	Servicios dentro del municipio de Alcorcón para equipos/grupos de participantes en actividades promovidas por las distintas Concejalías, en autocares normales y adaptados de 55-60 plazas, de una duración media de 3 horas.	105,00 €	115,50 €
1.3	Servicios desde Alcorcón a municipios de la Comunidad de Madrid para grupos de participantes en actividades promovidas por las distintas Concejalías en autocares normales y adaptados de 55-60 plazas, con un mínimo de facturación de 330 km., un día con una duración media de 8 horas. Se deberá incluir en el precio por km los peajes	1,13 €/km	1,24 €/km
1.4	Servicios desde Alcorcón a municipios fuera de la Comunidad de Madrid para equipos/grupos de participantes en actividades promovidas por las distintas Concejalías, en autocares normales y adaptados de 55-60 plazas, con un mínimo de facturación de 300 km de media diarios y uno o más días de duración. Se deberá incluir en el precio por km los peajes. Se computarán los kms efectivos realizados desde el primer día (salida) hasta su regreso. Si el total de kms realizados dividido entre el nº de días del servicio es superior a 300 km se añadirá a la facturación el exceso de kms. realizados	1,20 €/km	1,32 €/km
1.5	Servicios desde Alcorcón a municipios fuera de España para equipos/grupos de participantes en actividades promovidas por las distintas Concejalías, en autocares normales y adaptados de 55-60 plazas, con un mínimo de facturación de 300 km de media diarios y uno o más días de duración. Se deberá incluir en el precio por km los peajes. Se computarán los kms efectivos realizados desde el primer día (salida) hasta su regreso. Si el total de kms realizados dividido entre el nº de días del servicio es superior a 300 km se añadirá a la facturación el exceso de kms. realizados. Los gastos como: entrada a ciudades, permisos especiales, ferrys, etc. se facturarán aparte, previa justificación	1,22 €/km	1,34 €/km
1.6	Dietas de conductor siempre que se produzca un servicio que le sea aplicable el pago de dieta a conductor según el convenio aplicable, correspondiente a servicios de los apartados 1.4 y 1.5	120,00 €	132,00 €
1.7	Suplementos de segundo conductor siempre que se produzca un servicio que le sea aplicable el pago de dieta a conductor según el convenio aplicable, correspondiente a los servicios de los apartados 1.4 y 1.5	150,00 €	165,00 €



NOTA	A los servicios que se realicen en autocar de más de 60 plazas se les aplicará un incremento del 40% en el precio a facturar
------	--

Por la Intervención Municipal se ha informado, con fecha 16 de enero de 2018, de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se propone con cargo al ejercicio 2018 conforme al siguiente desglose según Centros gestores:

- Concejalía de Deportes: 154.460,90 €, incluido 10% IVA.
- Concejalía de Seguridad y Emergencias 5.197,50 €, incluido 10% IVA.
- Concejalía de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración:
 - Área de Servicios Sociales: 900,00 €, incluido 10% IVA.
 - Área de Educación: 22.400,00 €, incluido 10% IVA.
 - Área de Infancia: 14.960,00 €, incluido 10% IVA.
 - Área de Juventud: 4.400,00 €, incluido 10% IVA.
 - Área de Salud y Mercados: 2.700,00 €, incluido 10% IVA.
 - Área de Mayores: 22.000,00 €, incluido 10% IVA.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón, a 9 de febrero de 2018.

Lidia Díaz Santamaría . Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.”

- **CONSIDERANDO** igualmente el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, así como su Anexo, ambos de fecha 1 de febrero de 2018 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"RC Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-296/2017 Aplicaciones: 8 Oficina: Ejercicio: 2018
--	----------------------	---

Presupuesto: 2018

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
				227.018,40	

IMPORTE EUROS:

- DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (227.018,40 €).

Código de Gasto/Proyecto:



Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-296/2017. SERV. TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIOCULTURALES OCIO Y TIEMPO LIBRE DISTINTAS CONCEJALÍAS.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180000129.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 16/01/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 01/02/2018, 15.32. Firma electrónica."

"RC

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	ANEXO APLICACIONES	Clave Operación: 100 Signo: 0
---	-------------------------------	----------------------------------

Aplicaciones	Proyectos	Nº Operación	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
12 34100 22300 GASTOS DE TRANSPORTE		220180000129	22018000230	154.460,90	
02 13200 22300 GASTOS DE TRANSPORTE		220180000129	22018000231	5.197,50	
24 23100 22300 GASTOS DE TRANSPORTE		220180000129	22018000232	900,00	
21 32000 22300 GASTOS DE TRANSPORTE		220180000129	22018000233	22.400,00	
22 23122 22300 GASTOS DE TRANSPORTE		220180000129	22018000234	14.960,00	
12 23120 22300 GASTOS DE TRANSPORTE		220180000129	22018000235	4.400,00	
23 31100 22300 GASTOS DE TRANSPORTE		220180000129	22018000236	2.700,00	
20 23121 22300 GASTOS DE TRANSPORTE		220180000129	22018000237	22.000,00	
		Importe TOTAL		227.018,40	

Nº OPERACIÓN: 220180000129.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 16/01/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 3 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 01/02/2018, 15.32. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- CLASIFICAR las proposiciones admitidas al procedimiento para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2018, conforme al siguiente orden:

Nº ORDEN	EMPRESA	% de baja lineal de los precios unitarios
1	RJ AUTOCARES, S.L	20,10%
2	TRANSPORTES CHAPIN, S.L	1%

SEGUNDO.- ADJUDICAR el referido contrato de SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIO CULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DE DISTINTAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2018, a la empresa RJ AUTOCARES, S.L. (JIMÉNEZ DORADO), en virtud del informe emitido por la unidad proponente en fecha 24 de enero de 2018, al presentar la oferta económicamente más ventajosa, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen el contrato, que dispone de un presupuesto máximo estimado de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (227.018,40 €), IVA del 10 % incluido, aplicando un porcentaje de baja lineal del 20,10 % a los siguientes precios unitarios:

	TIPO DE SERVICIO	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1.1	Servicios desde Alcorcón a municipios de la Comunidad de Madrid para equipos/grupos de participantes en actividades promovidas por las distintas Concejalías, en autocares normales y adaptados de 55-60 plazas, de una duración media de 5 horas.	140,00 €	154,00 €
1.2	Servicios dentro del municipio de Alcorcón para equipos/grupos de participantes en actividades promovidas por las distintas Concejalías, en autocares normales y adaptados de 55-60 plazas, de una duración media de 3 horas.	105,00 €	115,50 €
1.3	Servicios desde Alcorcón a municipios de la Comunidad de Madrid para grupos de participantes en actividades promovidas por las distintas Concejalías en autocares normales y adaptados de 55-60 plazas, con un mínimo de facturación de 330 km., un día con una duración media de 8 horas. Se deberá incluir en el precio por km los peajes	1,13 €/km	1,24 €/km



1.4	Servicios desde Alcorcón a municipios fuera de la Comunidad de Madrid para equipos/grupos de participantes en actividades promovidas por las distintas Concejalías, en autocares normales y adaptados de 55-60 plazas, con un mínimo de facturación de 300 km de media diarios y uno o más días de duración. Se deberá incluir en el precio por km los peajes. Se computarán los kms efectivos realizados desde el primer día (salida) hasta su regreso. Si el total de kms realizados dividido entre el nº de días del servicio es superior a 300 km se añadirá a la facturación el exceso de kms. realizados	1,20 €/km	1,32 €/km
1.5	Servicios desde Alcorcón a municipios fuera de España para equipos/grupos de participantes en actividades promovidas por las distintas Concejalías, en autocares normales y adaptados de 55-60 plazas, con un mínimo de facturación de 300 km de media diarios y uno o más días de duración. Se deberá incluir en el precio por km los peajes. Se computarán los kms efectivos realizados desde el primer día (salida) hasta su regreso. Si el total de kms realizados dividido entre el nº de días del servicio es superior a 300 km se añadirá a la facturación el exceso de kms. realizados. Los gastos como: entrada a ciudades, permisos especiales, ferrys, etc. se facturarán aparte, previa justificación	1,22 €/km	1,34 €/km
1.6	Dietas de conductor siempre que se produzca un servicio que le sea aplicable el pago de dieta a conductor según el convenio aplicable, correspondiente a servicios de los apartados 1.4 y 1.5	120,00 €	132,00 €
1.7	Suplementos de segundo conductor siempre que se produzca un servicio que le sea aplicable el pago de dieta a conductor según el convenio aplicable, correspondiente a los servicios de los apartados 1.4 y 1.5	150,00 €	165,00 €

NOTA	A los servicios que se realicen en autocar de más de 60 plazas se les aplicará un incremento del 40% en el precio a facturar
------	--

SIGNIFICÁNDOSE que por la Intervención Municipal se ha informado, con fecha 16 de enero de 2018, de la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se propone con cargo al ejercicio 2018 y conforme al siguiente desglose según Centros gestores:

- Concejalía de Deportes: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (154.460,90 €, incluido 10% IVA.
- Concejalía de Seguridad y Emergencias: CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.197,50 €), incluido 10% IVA.
- Concejalía de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación e Inmigración:
 - Área de Servicios Sociales: NOVECIENTOS EUROS (900,00 €), incluido 10% IVA.
 - Área de Educación: VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS EUROS (22.400,00 €), incluido 10% IVA.
 - Área de Infancia: CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (14.960,00 €), incluido 10% IVA.
 - Área de Juventud: CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (4.400,00 €), incluido 10% IVA.
 - Área de Salud y Mercados: DOS MIL SETECIENTOS EUROS (2.700,00 €), incluido 10% IVA.
 - Área de Mayores: VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 €), incluido 10% IVA.



TERCERO. - COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151, apartado 4, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE SALUD Y MERCADOS

4/49.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS "ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE". (EXPTE. 394/17).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 8 de febrero de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS: ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE (EXPTE. 394/2017)

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento negociado, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- ADJUDICAR a ASOCIACIÓN DE EDUCADORES LAS ALAMEDILLAS, con CIF G-81113573, el contrato de servicio de desarrollo del "Programa de Ocio y Tiempo Libre dirigido a jóvenes consumidores de alcohol y cannabis: Asómate al Ocio y al Deporte", con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (19.900, euros), IVA exento, importe que será distribuido en 11 facturas mensuales de igual cuantía.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año, del 1 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019, ambos inclusive, excepto el mes de agosto de 2018 que se no realizará la actividad. Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato por un año más, por acuerdo mutuo de las partes y que, en el caso de realizarse, deberá aprobarse con anterioridad a la finalización de este contrato.

TERCERO.- A la vista del plazo de ejecución del contrato y su régimen de



pagos, REAJUSTAR las anualidades respecto a lo establecido en el PCAP, con la conformidad del contratista, y según el siguiente desglose:

Año 2018: 16.281,81 euros, IVA exento.
Año 2019: 3.618,19 euros, IVA exento.

CUARTO.- Se deberá incorporar al contrato administrativo Anexo de protección de datos, nivel alto, que deberá ser suscrito por la empresa adjudicataria.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 8 de febrero de 2018.

Fdo.: Antonio Ramírez Pérez. Concejal de Salud y Mercados."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe de gestión presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de febrero de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL "PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS: ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE. Expte 394/2017.

I.- Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de 20 de diciembre de 2017, punto 8/550, fue aprobado el expediente nº 394/2017 para la contratación del servicio de desarrollo del "Programa de Ocio y Tiempo Libre dirigido a jóvenes consumidores de alcohol y cannabis: Asómate al Ocio y al Deporte", junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por los artículos 174.e) y 177.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

II.- Aprobado el expediente de contratación se procedió a solicitar oferta a diez empresas especializadas además de publicarse la licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, recibándose una única oferta, la presentada por la Asociación de Educadores "Las Alamedillas", que se remitió a la Concejalía de Salud y Mercados para su valoración y emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- La Coordinadora del C.A.I.D. emite informe de fecha 8 de enero de 2018 proponiendo la adjudicación del contrato a Asociación de Educadores "Las Alamedillas" por un importe de 19.900,00 euros, IVA exento, y un plazo de ejecución de un año, al reunir su oferta los requisitos exigidos en los pliegos de la contratación y ser la única presentada a la licitación.



IV.- A la vista de lo establecido en la cláusula 16 del PCAP, la Asociación de Educadores "Las Alamedillas", a requerimiento del Servicio de Contratación y Patrimonio, ha aportado la oportuna documentación administrativa requerida, así como los justificantes de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social y escrito de fecha 18 de enero de 2018 solicitando que el importe de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (995,00 euros) les sea retenido del precio del contrato en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas del mismo.

V.- Al tratarse de una tramitación anticipada, la Intervención Municipal emitió informe de fiscalización previa de fecha 14 de diciembre de 2017, y ha emitido documento de fecha 9 de enero de 2018 acreditativo de la existencia de crédito por un importe de 22.000,00 euros, con cargo al ejercicio presupuestario 2018, partida presupuestaria 23-31102-22710, y número de operación 220180000019.

VI.- La Concejalía de Salud y Mercados ha emitido NRI de fecha 22 de enero de 2018 proponiendo que, por motivos presupuestarios, el plazo de ejecución del contrato sea del 1 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019, ambos inclusive, excepto el mes de agosto de 2018 en el que no se realizará la actividad, por lo que se emitirán 11 facturas mensuales por importe de 1.809,09 euros cada una de ellas. Esto conlleva la necesidad de reajustar las anualidades del contrato respecto a lo establecido en el PCAP aprobado, las cuales deberán establecerse conforme al siguiente desglose:

Año 2018: 16.281,81 euros.

Año 2019: 3.618,19 euros.

VII.- El reajuste de anualidades está previsto en el art. 96 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable en lo que no se oponga a las disposiciones del vigente TRLCSP. Se incorpora al expediente escrito de fecha 1 de febrero de 2018 en el que la empresa propuesta como adjudicataria da la conformidad tanto al plazo de ejecución como al reajuste de anualidades propuestos. Será necesario el informe de la Intervención Municipal respecto al referido reajuste de anualidades.

VIII.- Procede por tanto que, en virtud del informe emitido en fecha 8 de enero de 2018 por la Unidad Proponente, elevar la propuesta de adjudicación del contrato a favor de ASOCIACIÓN DE EDUCADORES LAS ALAMEDILLAS, con CIF G-81113573, al órgano de contratación competente.

IX.- De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. De acuerdo a lo anterior se propone que el órgano competente adopte el siguiente acuerdo:



PRIMERO.- ADJUDICAR a ASOCIACIÓN DE EDUCADORES LAS ALAMEDILLAS, con CIF G-81113573, el contrato de servicio de desarrollo del "Programa de Ocio y Tiempo Libre dirigido a jóvenes consumidores de alcohol y cannabis: Asómate al Ocio y al Deporte", con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (19.900, euros), IVA exento, importe que será distribuido en 11 facturas mensuales de igual cuantía.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año, del 1 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019, ambos inclusive, excepto el mes de agosto de 2018 que se no realizará la actividad. Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato por un año más, por acuerdo mutuo de las partes y que, en el caso de realizarse, deberá aprobarse con anterioridad a la finalización de este contrato.

TERCERO.- A la vista del plazo de ejecución del contrato y su régimen de pagos, REAJUSTAR las anualidades respecto a lo establecido en el PCAP, con la conformidad del contratista, y según el siguiente desglose:

Año 2018: 16.281,81 euros, IVA exento.
Año 2019: 3.618,19 euros, IVA exento.

CUARTO.- Se deberá incorporar al contrato administrativo Anexo de protección de datos, nivel alto, que deberá ser suscrito por la empresa adjudicataria.

Alcorcón, a 5 de febrero de 2018.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe técnico emitido al respecto por la Coordinadora del C.A.I.D. con fecha 8 de enero de 2018, así como el complementario al mismo presentado el día 17 de los citados, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME TÉCNICO EMITIDO POR DÑA. VALERIANA RUBIO GIL EN CALIDAD DE COORDINADORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL DROGODEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN REFERENTE A LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA LAS ALAMEDILLAS, ASOCIACIÓN DE EDUCADORES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGAS DENOMINADO "PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS: ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE" PARA EL 2018 POR UN PERÍODO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL MISMO CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA POR UN AÑO MÁS SI HAY ACUERDO ENTRE LAS PARTES. NÚMERO EXPEDIENTE 394/2017

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN



Una vez examinada la documentación de la única oferta presentada por la empresa Las Alamedillas, Asociación de Educadores para el desarrollo del Programa de Ocio y Tiempo Libre dirigido a Jóvenes consumidores de Alcohol y Cábnnabis: Asómate al Ocio y al Deporte, el resultado de la valoración según los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor respecto a la única oferta presentada y admitida a la licitación del procedimiento para la contratación mediante proceso negociado, se han valorado y puntuado los siguientes criterios:

- Presentación de una memoria técnica o proyecto de similares características al que se pretende llevar a cabo manteniendo como referencia la Memoria Técnica y el Informe de Determinaciones incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Se han valorado los siguientes aspectos:
 - Objetivos del Programa 4 puntos.
 - Metodología de trabajo 4 puntos.
 - Actividades a desarrollar 3 puntos.
 - Indicadores de evaluación 4 puntos.

Por lo que la puntuación total obtenida es de 15 puntos sobre una puntuación máxima de 20.

Solvencia Técnica o Profesional: La empresa que se propone como adjudicataria ha demostrado tener experiencia en este proyecto habiendo trabajado anteriormente en centros de tratamiento a drogodependientes y/o con población marginal.

En cuanto a la oferta económica presentada por importe de 19.900 € al ser la única presentada y a pesar de ser a la baja sobre un precio de licitación de 22.000 € no se ha tenido en cuenta al no poder ser comparada con otras ofertas.

En vista del cumplimiento de requisitos exigidos en los criterios de adjudicación y de los resultados obtenidos teniendo en cuenta a su vez que es la única oferta presentadas de las diez que se habían solicitado, se propone la contratación de la empresa Las Alamedillas, Asociación de Educadores por un período de UN AÑO contado a partir de la fecha de la firma del correspondiente contrato con posibilidad de prórroga de un año más si hubiese acuerdo por ambas partes.

Y para que surta los efectos oportunos, firmo la presente en Alcorcón, a 8 de enero de 2018.

Fdo. Valeriana Rubio Gil. Coordinadora C.A.I.D. Concejalía de Salud y Mercados-Ayuntamiento de Alcorcón."

"INFORME EMITIDO POR DÑA. VALERIANA RUBIO GIL EN CALIDAD DE COORDINADORA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL DROGODEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN REFERENTE AL REAJUSTE ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN DE



LA EMPRESA QUE DESARROLLARÁ EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGAS DENOMINADO "PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS: ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE" PARA EL EJERCICIO DE 2018.

Con fecha 6 de noviembre de 2017 se propuso la contratación de una nueva empresa para el desarrollo del Programa de Ocio y Tiempo Libre dirigido a Jóvenes consumidores de Alcohol y Cábnnabis debido a que el 31 de octubre finalizó el contrato anterior.

El precio de licitación propuesto para 2018 en el Pliego de Cláusulas Administrativas ascendía a 22.000 €. Se pidió presupuesto a 10 empresas y una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, solamente una de ellas, Las Alamedillas Asociación de Educadores presentó la documentación requerida cuya oferta económica asciende a 19.900 €.

Al ser la única oferta presentada y ser ésta conforme a las condiciones requeridas para la ejecución del contrato, en fecha 8 de enero de 2018 se propuso la adjudicación del contrato a dicha Asociación por un coste de 19.900 € y por un período de un año con prórroga de un año más si hay acuerdo entre las partes.

Por motivos presupuestarios, ruego que el contrato se inicie a partir del 1 de marzo de 2018 y cuya fecha de finalización será el 28 de febrero de 2019.

El importe del contrato será distribuido en 11 facturas de la misma cuantía y que se emitirán mensualmente a lo largo del año de contrato siendo el total de cada factura por mes trabajado de 1.809,09 €. Por lo tanto, la Retención de Crédito para el ejercicio de 2018 será de 16.281,81 € aplicable a 9 facturas de marzo a diciembre, excluyendo el mes de agosto que no habrá actividad y para el ejercicio de 2019 la retención será de 3.618,19 € para hacer frente a los meses de enero y febrero.

Por lo que solicito modificar dicha partida económica anulando los 22.000 € propuestos quedando fijado el presupuesto total final a 19.900 € con una aplicación PLURIANUAL para los ejercicios de 2018 y 2019 según el desglose indicado.

Lo cual se traslada para su conocimiento e información.

Alcorcón, a 17 de enero de 2018.

Fdo. Valeriana Rubio Gil. Coordinadora. CAID. Ayuntamiento de Alcorcón."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de anulación de retención de crédito (RC/) emitido por el mismo, ambos de fecha 7 de febrero de 2017 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2018
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 19		Nº Expte. Ctro. Gestor: 394/2017	
Objeto: REAJUSTE ANUALIDADES PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS: ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE.			
Importe: 19.900,00 €	Partida: 23-311.02-227.10	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: RC/: 220180000304
Plurianual:	Anualidades: 2018: 16.281,81 € (RC: 220180000019) 2019: 3.618,19 €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2018 de 16.281,81 €. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). Posible prórroga de un año.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 07/02/2018, 15.20. Firma electrónica."

"RC/

Clave Operación..... 100

Signo..... 1



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	ANULACIÓN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-394/2017 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	-----------------------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
23	31102	22710	22018000018	5.718,19	

PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

IMPORTE EUROS:

- CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (5.718,19 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

REAJUSTE ANUALIDADES PROG OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA JÓVENES CONSUMIDORES ALCOHOL Y CANNABIS: ASÓMATE AL OCIO Y DEPORTE.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180000304.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 07/02/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 07/02/2018, 15.24. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR a ASOCIACIÓN DE EDUCADORES LAS ALAMEDILLAS, el contrato de SERVICIO DE DESARROLLO DEL "PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A JÓVENES CONSUMIDORES DE ALCOHOL Y CANNABIS: ASÓMATE AL OCIO Y AL DEPORTE", con la totalidad de las

características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (19.900, euros), IVA exento, importe que será distribuido en 11 facturas mensuales de igual cuantía.

SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo de ejecución del contrato será de un (1) año, del 1 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019, ambos inclusive, excepto el mes de agosto de 2018 que se no realizará la actividad. Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato por un año más, por acuerdo mutuo de las partes y que, en el caso de realizarse, deberá aprobarse con anterioridad a la finalización de este contrato.

TERCERO.- A la vista del plazo de ejecución del contrato y su régimen de pagos, **REAJUSTAR** las anualidades respecto a lo establecido en el PCAP, con la conformidad del contratista, y según el siguiente desglose:

- Año 2018: DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (16.281,81 €), IVA exento.
- Año 2019: TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (3.618,19 €), IVA exento.

CUARTO.- SIGNIFICAR que se deberá incorporar al contrato administrativo Anexo de protección de datos, nivel alto, que deberá ser suscrito por la empresa adjudicataria.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

5/50.- REVOCACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE SUBINSPECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, APROBADAS POR ACUERDO Nº 4/4 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8.01.18.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Seguridad y Emergencias, Sr. Díaz Martínez, de fecha 7 de febrero de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, EN RELACIÓN A LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN APROBADAS POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 8 DE ENERO DE 2018.



La Junta de Gobierno Local aprobó el pasado 8 de enero de 2018 las bases presentadas por la Concejalía de Seguridad y Emergencias para la convocatoria de la provisión del puesto de Subinspector de la Policía Municipal de Alcorcón.

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Seguridad y Emergencias de fecha 7 de febrero de 2018, en el que se informa de la existencia de errores no intencionados en las bases presentadas y en el que se propone elevar a Junta de Gobierno la revocación de las mismas.

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local,

PRIMERO.- Revocar y dejar sin efecto las bases de convocatoria del puesto de Subinspector de Policía Municipal aprobadas por Junta de Gobierno Local con fecha 8 de enero de 2018.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que proceda.

En Alcorcón, 7 de febrero de 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS. Fdo. Joaquín Díaz Martínez."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por la TAG de la Concejalía de Seguridad y Emergencias con fecha 7 de febrero de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA T.A.G. DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 8 DE ENERO DE 2018.

Con fecha 8 de enero de este año se aprobó por parte de la Junta de Gobierno Local las bases de convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de Subinspector de la Policía Municipal del Ayuntamiento.

En dicho expediente se acompañaba de informe jurídico firmado por la que suscribe así como informe económico de la Intervención Municipal.

Analizado el expediente de referencia, se han detectado errores en el texto de las bases presentadas, al haber sido confundidos, los conceptos de "puesto" y "plaza" así como la designación de la Jefatura de la Policía, no apreciados por la que suscribe, por diferentes motivos en su informe jurídico de forma no intencionada. Es por ello que la TAG que suscribe considera que dichas bases deben ser revocadas y dejadas sin efectos, y que deben redactarse unas nuevas bases atendiendo a la normativa legalmente aplicable, teniendo en



cuenta que en breve se va a proceder a la aprobación de una nueva Ley de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

A la vista de lo anteriormente mencionado, la TAG que suscribe propone que por parte de la Junta de Gobierno Local se revoquen y dejen sin efecto las bases de convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de subinspector de la Policía Municipal del Ayuntamiento aprobadas con fecha 8 de enero de 2018 por adolecer de errores no intencionados.

Es cuanto se debe informar.

Alcorcón a 7 de febrero de 2018.

La TAG de la Concejalía de Seguridad y Emergencias. Fdo: Paloma Ávila Moza."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- REVOCAR Y DEJAR SIN EFECTO las Bases de Convocatoria del puesto de Subinspector de Policía Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, aprobadas en virtud del acuerdo nº 4/4 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 8 de enero de 2018.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad y Emergencias que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legamente preceptiva.

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO

6/51.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y CIERRES AUTOMÁTICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPT. 6/17).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 8 de febrero de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN AL REAJUSTE DE LAS ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y CIERRES AUTOMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte 6/17)



Teniendo en cuenta las circunstancias que han concurrido en la tramitación del expediente de contratación nº 6/2017 relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y CIERRES AUTOMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos en relación al reajuste de anualidades del contrato, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

ÚNICO. - APROBAR el reajuste de anualidades del contrato adjudicado a EULEN S.A. para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y CIERRES AUTOMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN que dispone de un presupuesto máximo total de 114.194,82 €, IVA incluido, y un plazo de duración de dos años contados desde el 1 de enero de 2018, estableciendo los siguientes importes por anualidades y tipos de servicio:

ANUALIDADES	TOTAL LICITACIÓN EN € IVA excluido	TOTAL aplicado el descuento de EULEN € IVA excluido	TOTAL aplicado el descuento de EULEN € IVA incluido
2018			
CANON POR MANTENIMIENTO (inicio 1/01/2018 hasta 31/12/2018)	45.480,00 €	27.187,94 €	32.897,41 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE (inicio 1/01/2018 hasta 31/12/2018)	20.000,00 €	20.000,00 €	24.200,00 €
Total 2018	65.480,00 €	47.187,94 €	57.097,41 €
2019			
CANON POR MANTENIMIENTO (inicio 1/01/2019 hasta 31/12/2019)	45.480,00 €	27.187,94 €	32.897,41 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE (inicio 1/01/2019 hasta 31/12/2019)	20.000,00 €	20.000,00 €	24.200,00 €
Total 2019	65.480,00 €	47.187,94 €	57.097,41 €
SUMA TOTAL ANUALIDADES	130.960,00 €	94.375,88 €	114.194,82 €

La autorización y compromiso del gasto del contrato correspondiente al ejercicio 2019 se subordinará a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 8 de febrero de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 5 de febrero de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: REAJUSTE DE LAS ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y CIERRES AUTOMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

"Mediante Acuerdo de adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de noviembre de 2017 se adjudicó el contrato de SERVICIO DE



MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y CIERRES AUTOMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 6/2017) a la empresa EULEN S.A., con CIF A-28517308 por el plazo de DOS AÑOS y un importe máximo de 114.194,82 €, IVA incluido. La notificación del acuerdo de adjudicación tanto al adjudicatario como a los no adjudicatarios se realizó el 29 de noviembre de 2017. Teniendo en cuenta las circunstancias que concurrieron en la tramitación del expediente (tramitación de procedimiento contradictorio en relación a las ofertas desproporcionadas, interposición de recurso especial en materia de contratación por parte de EULEN, S.A., etc.), que propiciaron que la fecha de inicio del contrato prevista en el momento de la adjudicación fuese posterior a la prevista al iniciarse el expediente, en dicho acuerdo se estableció una nueva distribución de las anualidades respecto a la establecida en el PCAP considerando como fecha de inicio el 1 de diciembre de 2017.

No obstante, la necesidad de observar el plazo de espera previsto en el artículo 156.3 del TRLCSP para proceder a la formalización del contrato al ser éste susceptible de recurso especial en materia de contratación, hizo imposible que el contrato se iniciara el 1 de diciembre de 2017.

A la vista de lo anterior y al no haberse interpuesto recurso especial contra el acuerdo de notificación de 28 de noviembre, se recibe en el Servicio de Contratación y Patrimonio informe emitido en fecha 21 de diciembre de 2017 por los técnicos municipales de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, relativo al nuevo reajuste de las anualidades del gasto del contrato, previendo el inicio del mismo para el 1 de enero de 2018, resultando el siguiente desglose por anualidades y tipos de servicio:

ANUALIDADES	TOTAL LICITACIÓN EN € IVA excluido	TOTAL aplicado el descuento de EULEN € IVA excluido	TOTAL aplicado el descuento de EULEN € IVA Incluido
2018			
CANON POR MANTENIMIENTO (inicio 1/01/2018 hasta 31/12/2018)	45.480,00 €	27.187,94 €	32.897,41 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE (inicio 1/01/2018 hasta 31/12/2018)	20.000,00 €	20.000,00 €	24.200,00 €
Total 2018	65.480,00 €	47.187,94 €	57.097,41 €
2019			
CANON POR MANTENIMIENTO (inicio 1/01/2019 hasta 31/12/2019)	45.480,00 €	27.187,94 €	32.897,41 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE (inicio 1/01/2019 hasta 31/12/2019)	20.000,00 €	20.000,00 €	24.200,00 €
Total 2019	65.480,00 €	47.187,94 €	57.097,41 €
SUMA TOTAL ANUALIDADES	130.960,00 €	94.375,88 €	114.194,82 €

Finalmente, el contrato se formalizó el 29 de diciembre de 2017, estableciéndose un plazo de ejecución de dos años contados desde el 1 de enero de 2018, por lo que se hace necesario aprobar un nuevo reajuste de las anualidades conforme a lo informado por los responsables del contrato, a fin de ajustar las necesidades reales de la administración al plazo de duración del mismo.

El reajuste de anualidades está previsto en el art. 96 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de

Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable en lo que no se oponga a las disposiciones del vigente TRLCSP. No obstante, es necesaria la conformidad del contratista y el Informe de Intervención.

Por la Intervención Municipal se ha emitido informe favorable de fecha 5 de febrero de 2018, en el que se indica que existe crédito adecuado y suficiente para realizar el gasto que se propone con cargo al ejercicio 2018, significando que la autorización y compromiso del gasto del contrato correspondiente al ejercicio 2019 se subordinará a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio.

Se incorpora igualmente la conformidad del contratista al reajuste de anualidades propuesto.

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. De acuerdo a lo anterior se propone que el órgano competente adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO. - APROBAR el reajuste de anualidades del contrato adjudicado a EULEN S.A. para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y CIERRES AUTOMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN que dispone de un presupuesto máximo total de 114.194,82 €, IVA incluido, y un plazo de duración de dos años contados desde el 1 de enero de 2018, estableciendo los siguientes importes por anualidades y tipos de servicio:

ANUALIDADES	TOTAL LICITACIÓN EN € IVA excluido	TOTAL aplicado el descuento de EULEN € IVA excluido	TOTAL aplicado el descuento de EULEN € IVA incluido
2018			
CANON POR MANTENIMIENTO (inicio 1/01/2018 hasta 31/12/2018)	45.480,00 €	27.187,94 €	32.897,41 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE (inicio 1/01/2018 hasta 31/12/2018)	20.000,00 €	20.000,00 €	24.200,00 €
Total 2018	65.480,00 €	47.187,94 €	57.097,41 €
2019			
CANON POR MANTENIMIENTO (inicio 1/01/2019 hasta 31/12/2019)	45.480,00 €	27.187,94 €	32.897,41 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE (inicio 1/01/2019 hasta 31/12/2019)	20.000,00 €	20.000,00 €	24.200,00 €
Total 2019	65.480,00 €	47.187,94 €	57.097,41 €
SUMA TOTAL ANUALIDADES	130.960,00 €	94.375,88 €	114.194,82 €

La autorización y compromiso del gasto del contrato correspondiente al ejercicio 2019 se subordinará a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio.

Alcorcón, a 5 de febrero de 2018.

Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General."



• **VISTO** igualmente la N.R.I. emitida por la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento con fecha 21 de diciembre de 2017 y que se transcribe a continuación:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: MANTENIMIENTO

A: CONTRATACIÓN

ASUNTO: ADAPTACIÓN DE ANUALIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y CIERRES AUTOMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (Expte. 6/2017).

A petición del Servicio de Contratación, estimando la nueva previsión del inicio del contrato para el 1 de enero de 2018, se procede a adaptar las anualidades considerando la oferta de la empresa EULEN S.A. para el CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y CIERRES AUTOMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (Expte. 6/2017).

Los importes desglosados por anualidades serán los siguientes:

ANUALIDADES	TOTAL LICITACIÓN EN € IVA excluido	TOTAL aplicado el descuento de EULEN € IVA excluido	TOTAL aplicado el descuento de EULEN € IVA incluido
2018			
CANON POR MANTENIMIENTO (inicio 1/01/2018 hasta 31/12/2018)	45.480,00 €	27.187,94 €	32.897,41 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE (inicio 1/01/2018 hasta 31/12/2018)	20.000,00 €	20.000,00 €	24.200,00 €
Total 2018	65.480,00 €	47.187,94 €	57.097,41 €
2019			
CANON POR MANTENIMIENTO (inicio 1/01/2019 hasta 31/12/2019)	45.480,00 €	27.187,94 €	32.897,41 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE (inicio 1/01/2019 hasta 31/12/2019)	20.000,00 €	20.000,00 €	24.200,00 €
Total 2019	65.480,00 €	47.187,94 €	57.097,41 €
SUMA TOTAL ANUALIDADES	130.960,00 €	94.375,88 €	114.194,82 €

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

En Alcorcón, a 21 de diciembre de 2017.

EL ING. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS-JEFE DE SECCIÓN. Fdo. Juan Pedro Muñoz Martínez.

ING. TÉCN. INDUSTRIAL MUNICIPAL. Fdo. Sergio Ortega Herrera.

Vº Bº EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO. Fdo. Javier Rodríguez Luengo."



• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como los documentos de retención de crédito (RC) emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 5 de febrero de 2017 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Reajuste Anualidades Expte. Contratación 6/2017 relativo al mantenimiento de puertas y cierres automáticos del Ayuntamiento de Alcorcón.

Vista la N.R.I. de Servicio de Mantenimiento de fecha 21 de diciembre de 2017, sobre la adaptación de las anualidades del contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la empresa EULEN, S.A. (A-2857308) relativas al servicio de mantenimiento de puertas y cierres automáticos del Ayuntamiento de Alcorcón.

Se informa lo siguiente:

Primero.- El artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone que "Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación..., o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables".

Segundo.- En el vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón existe crédito adecuado y suficiente para la realización del gasto en la partida 13/92002/21300 (documentos contables nº 22018000273 y 22018000274 emitidos con fecha 5 de febrero de 2018) para la realización del gasto que se propone para el ejercicio 2018 por importe de 57.097,41 €. La autorización y el compromiso del gasto para el ejercicio 2019 por importe de 57.097,41 € se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).

Tercero.- La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para reajustar las citadas anualidades.

En Alcorcón, a 5 de febrero de 2018.

LA INTERVENTORA GENERAL.- Fdo. M.I. Apellániz Ruiz de Galarreta."



"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-6/2017 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	----------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	92001	21300	22018000379	32.897,41	

MANTENIMIENTO PUERTAS AUTOMÁTICAS

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (32.897,41 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

REAJUSTE ANUALIDAD 2018. CANON POR MANTENIMIENTO PUERTAS Y CIERRES AUTOMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180000273.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 05/02/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 05/02/2018, 09.29. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-6/2017 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2018
--	----------------------	---

Presupuesto: 2018.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	92001	21300	22018000380	24.200,00	

MANTENIMIENTO PUERTAS AUTOMÁTICAS

IMPORTE EUROS:

- VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (24.200,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

REAJUSTE ANUALIDAD 2018. TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE MTO. PUERTAS Y CIERRES AUTOMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180000274.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 05/02/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 05/02/2018, 09.29. Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el reajuste de anualidades del contrato adjudicado a EULEN, S.A. mediante acuerdo nº 10/517 adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2017, para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y CIERRES AUTOMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, que dispone de un presupuesto máximo total de CIENTO CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (114.194,82 €), IVA incluido, y un plazo de duración de dos (2) años contados desde el 1 de enero de 2018; **ESTABLECIENDO** los siguientes importes por anualidades y tipos de servicio:

ANUALIDADES	TOTAL LICITACIÓN EN € IVA excluido	TOTAL aplicado el descuento de EULEN € IVA excluido	TOTAL aplicado el descuento de EULEN € IVA incluido
2018			
CANON POR MANTENIMIENTO (inicio 1/01/2018 hasta 31/12/2018)	45.480,00 €	27.187,94 €	32.897,41 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE (inicio 1/01/2018 hasta 31/12/2018)	20.000,00 €	20.000,00 €	24.200,00 €
Total 2018	65.480,00 €	47.187,94 €	57.097,41 €
2019			
CANON POR MANTENIMIENTO (inicio 1/01/2019 hasta 31/12/2019)	45.480,00 €	27.187,94 €	32.897,41 €
TRABAJOS OBJETO DE FACTURACIÓN APARTE (inicio 1/01/2019 hasta 31/12/2019)	20.000,00 €	20.000,00 €	24.200,00 €
Total 2019	65.480,00 €	47.187,94 €	57.097,41 €
SUMA TOTAL ANUALIDADES	130.960,00 €	94.375,88 €	114.194,82 €

SIGNIFICAR que la autorización y compromiso del gasto del contrato correspondiente al ejercicio 2019 se subordinará a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dicho ejercicio.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

7/52.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS PARA LAS CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO Y DE DEPORTES. (EXpte. 3/18).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 8 de febrero de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. Expte. 3/2018 NSU.

Instruido el expediente de contratación en orden a promover licitación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento negociado, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 3/2018 NSU relativo a la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS PARA LA

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES a adjudicar mediante procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 3 de enero de 2018 redactado por el Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 16 de enero de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto máximo de VEINTIDÓS MIL SETENTA Y CINCO EUROS (22.075,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de duración de un año desde el 12 de marzo de 2018 o desde la formalización del contrato administrativo si ésta se realiza con posterioridad a dicha fecha, con posibilidad de prórroga por un año más.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de VEINTIDÓS MIL SETENTA Y CINCO EUROS (22.075,00 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato, importe que se financiará conforme al siguiente desglose por anualidades y centros gestores:

2018: 17.700,00 euros:

- Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento: 10.400,00 euros, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 7.300,00 euros, IVA incluido.

2019: 4.375,00 euros:

- Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento: 2.600,00 euros, IVA incluido.
- Concejalía de Deportes: 1.775,00 euros, IVA incluido.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, la aprobación del gasto del año 2019 queda sometida a la condición suspensiva de existir crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

TERCERO.- Disponer la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el apartado f) del artículo 173 del TRLCSP, solicitando ofertas, si es posible, a un mínimo de tres empresas capacitadas y publicando el correspondiente anuncio de licitación en el perfil del contratante, otorgando un plazo de siete días hábiles para la presentación de ofertas."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 8 de febrero de 2018.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, Fdo.-
Javier Rodríguez Luengo."

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de enero de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 3/2018NSU CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

1.- Por Providencia del Director General de Administración de fecha 15 de enero de 2018, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 15 de noviembre de 2017 y del régimen de suplencias acordado en la misma sesión, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende.
- Informe de determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Memoria Justificativa de la contratación.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 109 del TRLCSP, se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas se ha elaborado y remitido por el Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, responsable del contrato. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 18 de enero de 2018, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, dándose conformidad a la tramitación del expediente y su adjudicación mediante procedimiento negociado al amparo de lo establecido en el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, con los aspectos objeto de negociación establecidos en dicho pliego.



6.- Debe incorporarse al expediente, certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, así como la fiscalización previa de la Intervención Municipal. Debido al carácter plurianual del presente contrato, el órgano de contratación deberá aprobar el gasto previsto para financiar las prestaciones del mismo durante los ejercicios a los que se extiende (2018 y 2019), por los importes que correspondan y los cuales han sido indicados en el PCAP que rige la contratación, quedando sometida la autorización del gasto del año 2019 a la condición suspensiva de existir crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista del valor estimado del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142.1 del TRLCSP.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el art. 178 del TRLCSP, se procederá a solicitar oferta, si es posible, al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo los trabajos objeto del contrato, y a la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto se propone, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de TRLCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 3/2018 NSU relativo a la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES a adjudicar mediante procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 3 de enero de 2018 redactado por el Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 16 de enero de 2018 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, documentos que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto máximo de VEINTIDÓS MIL SETENTA Y CINCO EUROS (22.075,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de duración de un año desde el 12 de marzo de 2018 o desde la formalización del contrato administrativo si ésta se realiza con posterioridad a dicha fecha, con posibilidad de prórroga por un año más.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de VEINTIDÓS MIL SETENTA Y CINCO EUROS (22.075,00 €) para atender las obligaciones derivadas



del contrato, importe que se financiará conforme al siguiente desglose por anualidades y centros gestores:

- 2018: 17.700,00 euros:
 - Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento: 10.400,00 euros, IVA incluido.
 - Concejalía de Deportes: 7.300,00 euros, IVA incluido.

- 2019: 4.375,00 euros:
 - Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento: 2.600,00 euros, IVA incluido.
 - Concejalía de Deportes: 1.775,00 euros, IVA incluido.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, la aprobación del gasto del año 2019 queda sometida a la condición suspensiva de existir crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

TERCERO.- Disponer la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el apartado f) del artículo 173 del TRLCSP, solicitando ofertas, si es posible, a un mínimo de tres empresas capacitadas y publicando el correspondiente anuncio de licitación en el perfil del contratante, otorgando un plazo de siete días hábiles para la presentación de ofertas."

Alcorcón, a 19 de enero de 2018.

Fdo.- Miguel A. Fajardo Román. Técnico de Administración General."

- **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido por la Asesoría Jurídica con fecha 18 de enero de 2018 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES A REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

Siguiendo instrucciones del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, se emite el presente Informe.

ANTECEDENTES

Según solicitud del Técnico de A.G. del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de enero de 2018, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente 17 de enero, se remite expediente de contratación número 003/18 relativo al contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO y se solicita informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. El objeto del contrato atendiendo al régimen jurídico establecido en la cláusula 2ª y 3ª del PCAP, se tipifica correctamente como contrato administrativo de suministros, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 5, 9, 19 letra a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

II. El procedimiento establecido es el negociado sin publicidad, justificado en el presupuesto máximo del contrato, que es inferior al establecido en la letra f) del art.173 en concurrencia con el apartado 2 del art. 177, ambos del TRLCSP. El único aspecto a negociar para la adjudicación del contrato es de mejor precio, que se expresará en porcentaje único a aplicar a los diferentes precios unitarios de los diferentes elementos cuyo suministro constituye el objeto del contrato, siendo acorde a lo previsto en el art. 150 del TRLCSP. El contrato no se encuentra sujeto a tramitación armonizada, pues su valor estimado es inferior al establecido en el artículo 15 del TRLCS y al umbral establecido en la Directiva UE 24/2014 (art. 4).

El PCAP se corresponde con modelo aprobado por la Junta Consultiva de Contratación de la Comunidad de Madrid, incorporando de conformidad con lo dispuesto en el nuevo apartado 4 del art. 146 del TRLCSP, una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, lo que facilita la preparación de las ofertas y agiliza el funcionamiento de la mesa de contratación. No obstante la JCCCM ha procedido mediante su acuerdo 5/2017, de 9 de junio, a actualizar los modelos de pliegos de condiciones, encontrándose a disposición en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org).

Con posterioridad, el 8 de agosto de 2017 la Junta Consultiva ha efectuado nueva actualización relativa a la utilización de medios informáticos para agilizar los procedimientos licitatorios utilizando el Tablón de Anuncios del Portal de la Contratación Pública. Previos los informes oportunos de la Dirección General de Informática sobre esta posibilidad, quizás pudiera llevarse a cabo en los procedimientos de contratación municipales y en consecuencia, incluir la modificación oportuna en los futuros pliegos.

Salvo lo anterior, no se ve inconveniente alguno pues no infringe las prescripciones en materia de contratación pública establecidas por las Directivas Europeas (especialmente la 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo) como tampoco por la legislación española vigente aplicable, que es la que a continuación se expresa:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos el Sector Público.



- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por las que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

III.- El presupuesto máximo destinado al contrato se financiará con cargo al presente ejercicio de 2018 y al siguiente de 2019. Por tanto será preciso, que con carácter previo a la aprobación del expediente, por la Intervención Municipal se fiscalice el expediente y se certifique la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que precisa el contrato en el presente ejercicio, adoptando el compromiso que corresponda respecto a la parte restante de financiación en el siguiente ejercicio 2019.

Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura de procedimiento de adjudicación (artículo 110 del TRLCSP).

IV.- El órgano de contratación competente de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta funcionaria considera que todas las cláusulas del citado pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice. Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 18 de enero de 2018

LA JEFE DE SERVICIO. Fdo.: Margarita Martín Coronel."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito y su Anexo (RC) emitidos por el mismo, todos ellos de fecha 7 de febrero de 2018 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2018
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC
Nº de fiscalización: 14	Nº Expte. Ctro. Gestor: 3/2018	
Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS PARA LA CONCEJALÍAS DE MANTENIMIENTO, OBRAS Y URBANISMO Y DEPORTES.		



Importe: 22.075,00 €	Partida: 13-920.01-221.99 (13.000,00 €) 12-341.00-221.09 (9.075,00 €)	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220180000306
Plurianual: SI	Anualidades: 2018: 17.700,00 € Mantenimiento: 10.400,00 €; Deportes: 7.300,00 € 2019: 4.375,00 € Mantenimiento: 2.600,00 €; Deportes: 1.775,00 €		
Código de proyecto:	Financiación:		
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2018 de 17.700,00 €. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). Posible prórroga de un año.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 07/02/2018, 15.19. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-3/2018 Aplicaciones: 2 Oficina: Ejercicio: 2018
---	-------------------------	---



Presupuesto: 2018.

Orgánica Programa Económica Referencia IMPORTE EUROS PGCP
17.700,00

IMPORTE EUROS:

- DIECISIETE MIL SETECIENTOS EUROS (17.700,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-3/2018. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Y DEPORTES.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220180000306.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 07/02/2018.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 07/02/2018, 15.19. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	ANEXO APLICACIONES	Clave Operación..... 100 Signo..... 0
--	--------------------	--

Aplicaciones Proyectos Nº Operación Referencia Importe EUROS PGCP
13 92001 22199 220180000306 22018000415 10.400,00

MATERIAL BRIGADA DE CONSERVACIÓN

12 34100 22109 220180000306 22018000416 7.300,00
OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE

Importe TOTAL 17.700,00

Nº OPERACIÓN: 220180000306.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 07/02/2018.



El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 07/02/2018, 15.19. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 3/2018 NSU relativo a la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS PARA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, a adjudicar mediante procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas de fecha 3 de enero de 2018 redactado por el Arquitecto Técnico Municipal de la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento y el de cláusulas administrativas particulares redactado en fecha 16 de los citados por el Servicio de Contratación y Patrimonio; documentos que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato, que dispone de un presupuesto máximo de VEINTIDÓS MIL SETENTA Y CINCO EUROS (22.075,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de duración de un año desde el 12 de marzo de 2018 o desde la formalización del contrato administrativo si ésta se realiza con posterioridad a dicha fecha, con posibilidad de prórroga por un año más.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe total de VEINTIDÓS MIL SETENTA Y CINCO EUROS (22.075,00 €) para atender las obligaciones derivadas del contrato; importe que se financiará conforme al siguiente desglose por anualidades y centros gestores:

- 2018: DIECISIETE MIL SETECIENTOS EUROS (17.700,00 €):
 - Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento: DIEZ MIL CUATROCIENTOS EUROS (10.400,00 €), IVA incluido.
 - Concejalía de Deportes: SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS (7.300,00 €), IVA incluido.
- 2019: CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (4.375,00 €):
 - Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento: DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (2.600,00 €), IVA incluido.
 - Concejalía de Deportes: MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (1.775,00 €), IVA incluido.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, la aprobación del gasto del año 2019 queda sometida a la condición suspensiva de existir crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el apartado f) del artículo 173 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del



Sector Público (TRLCSP), solicitando ofertas, si es posible, a un mínimo de tres empresas capacitadas y publicando el correspondiente anuncio de licitación en el perfil del contratante, otorgando un plazo de siete días hábiles para la presentación de ofertas.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

8/53.- APROBACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE RETAMAR DE LA HUERTA. (EXPTE. 1SC/14 PC).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo y Mantenimiento, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 7 de febrero de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE RETAMAR DE LA HUERTA"

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 7 de febrero de 2018, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"Informe: Sobre subsanación de defectos del proyecto de reparcelación de Retamar de la Huerta.

Con fecha 1 de diciembre de 2017 y R/e nº 54687 tiene entrada en este Ayuntamiento el Proyecto de reparcelación del ámbito denominado Retamar de la Huerta aprobado internamente por la Asamblea General de la Junta de Compensación el 14 de noviembre de 2017, según certificación de 14 de noviembre de 2017 (83,64% a favor, 8,12% en contra, y 0,80% abstenciones).

Visto su contenido, se comprueba que éste tiene el contenido mínimo a que se refiere el art. 82 del RG con las modulaciones que impone el apartado 3 de ese precepto, conteniendo la memoria los datos a que se refiere el art. 83 del RG.

La reparcelación presupone la existencia de un Planeamiento para cuya ejecución se realiza, que en nuestro caso, no es otro que el Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada del ámbito denominado Retamar de la Huerta, cuyas NN.UU. fueron publicadas en el BOCM nº 307 de 27 de diciembre de 2013.

Los elementos más significativos de los que debe informarse son los que siguen:



Debido al levantamiento topográfico detallado y suscrito por técnico competente que la reparcelación incorpora, resulta que de los 1.157.966 m²s del sector (1.133.523 m²s computables como de aportación lucrativa privada), pasamos a un ámbito ligeramente menor de 1.140.915,59 m²s del sector (siendo computables como de aportación lucrativa privada 1.116.415,82 m²s), incrementándose en el nuevo cómputo ligeramente las superficies de dominio público pecuario, que pasa de 10.381 m²s a 10.438,03 m²s, y manteniéndose prácticamente invariada el demanio hidráulico (de 13.107 m²s a 13.106,72 m²s), con ninguna variación en el dominio público local (camino públicos).

Por lo tanto, derivado del levantamiento topográfico de la reparcelación privada, se tiene que el Sector cuenta con 17.050,41 m²s reales menos, lo que tiene perfecto encaje en el art. 2.10 de las NN.UU. del PGOU.

Manteniéndose invariado como determinación estructurante el coeficiente de aprovechamiento en 0,42 uas/m², se obtiene que pasamos de un aprovechamiento ponderado de 476.079,66 uas a otro inferior de 468.894,64 uas ponderadas a vivienda protegida (según coeficiente de ponderación 1 VP y 1,4 VL), lo que supone, sin ponderar, que se pasa de una edificabilidad lucrativa total (sólido construido total excluido el dominio público construible) de 372.067,88 m²t a otro inferior de 366.391,95 m²t.

No obstante lo anterior, visto el cuadro de la página 11 de la reparcelación, se observa que el descenso en la superficie del sector, de 17.051 m²s, no repercute proporcionalmente en todas las redes por igual (redes supramunicipales, locales y generales), pudiendo producirse incluso un ligero incremento de suelos de titularidad privada. Dicho aspecto deberá corregirse, dándose una proporcionalidad estricta en todas las fincas de resultado (públicas o privadas, con independencia de su detentador), excepto las correspondientes al dominio público local preexistente (camino, DPH o pecuario), respetándose obviamente en tales operaciones de ajuste proporcional el resto de determinaciones de ordenación pormenorizada (alineaciones, rasantes, etc).

Para verificar entre otros dicho principio de indemnidad superficial (así como el modo en que se fijan determinadas servidumbres bien de mantenimiento de caballones o mantenimiento de segundo anillo principal de distribución de agua de la CM), durante la tramitación de la reparcelación se tendrán como interesados en el procedimiento (con las notificaciones correspondientes en régimen de Derecho Administrativo), al CYII y sus entes instrumentales, a la Confederación Hidrográfica del Tajo, al Área de Vías Pecuarias, al Área de Gestión Patrimonial de la SGT de la CM, a la Intervención Municipal (para que conozca la cifra de la cuenta de liquidación provisional y la contribución municipal con arreglo a la cuota del Ayuntamiento) así como a los titulares del dominio y de las cargas.



De hecho, tras un tanteo sobre las parcelas, se han advertido alteraciones en materia de alineaciones respecto de la sectorización aprobada. Así, a modo de ejemplo:

VUP-1 (de 194,61 a 191,40m)

VUP-15 (de 71,10 a 74,96m)

VMMB-2 (de 14,87 a 15,73m)

VUA-1 (de 9,00 m a 9,74m)

Si se considera adecuada la reducción del aprovechamiento total del sector y sus criterios de reparto (criterios de reparto de la reducción, que en las fichas se fija en términos totales, no unitarios), que en lo tocante al Ayuntamiento y en lo referente a la cesión adicional, se expresa en la siguiente ecuación:

$$[1.116.415,82 \text{ m}^2\text{s} / 1.133.523\text{m}^2\text{s}] \times 92.202 \text{ m}^2\text{t} = 90.810,48 \text{ m}^2\text{t}$$

Debe significarse que el Ayuntamiento no participa en el pago de las expropiaciones de los miembros no adheridos a la Junta de Compensación, ni por lo tanto participa del reparto de los aprovechamientos a los que tales suelos dan lugar, habiendo aprobado la Junta su reparto entre sus miembros directamente en la reparcelación. Se considera justificado que el Ayuntamiento no participe en dichas operaciones, por cuanto al no aportar suelo patrimonial, no existe cuota de suelo aportado, y por lo tanto, tratándose suelo aportados expropiados, no existe la medida de la participación municipal en el reparto de los suelos resultantes.

Establece el art. 23.7 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, que las transmisiones de terrenos a que den lugar las operaciones distributivas de beneficios y cargas por aportación de los propietarios incluidos en la actuación de transformación urbanística, o en virtud de expropiación forzosa, y las adjudicaciones a favor de dichos propietarios en proporción a los terrenos aportados por los mismos, estarán exentas, con carácter permanente, si cumplen todos los requisitos urbanísticos, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y no tendrán la consideración de transmisiones de dominio a los efectos de la exacción del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, lo que deberá ser verificado por la Junta de Compensación ante la Administración Tributaria.

Por otro lado, la Junta de Compensación no ha considerado necesario ponderar las adjudicaciones en función de coeficientes de localización u otros factores, como los diferentes rendimientos económicos unitarios que pueden generar las diferentes tipologías de cada uno, siendo por lo tanto únicamente operativos los coeficientes de ponderación del Plan General entre usos, no entre tipologías dentro de éstos.



El defecto de adjudicación de 1.124,49 unidades de aprovechamiento a favor del Ayuntamiento queda compensado con un exceso de cesión de 1.123,98 unidades de aprovechamiento, lo que representa un saldo favorable para el Ayuntamiento de 80,32€. (a razón de unos 155,89 €/m²t sin urbanizar).

Debe figurar en la memoria, que dicho valor no condiciona en absoluto la ulterior gestión patrimonial del Ayuntamiento. Así mismo, debe aportarse un cuadro de titulares y cargas, con direcciones para notificaciones.

A la vista de cuanto antecede y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Iniciar la tramitación del "Proyecto de Reparcelación de Retamar de la Huerta", con entrada en este Ayuntamiento el 1 de diciembre de 2017 al R/E nº 54687 aportado por la Junta de Compensación de ese ámbito el 14 de noviembre de 2017 condicionando su futura aprobación inicial y ulterior tramitación administrativa a la subsanación de las deficiencias plasmadas en este acuerdo, que habrán de subsanarse en el plazo máximo de un mes, con el requisito de la previa aprobación interna en la Junta de Compensación.

Segundo: Solicitar del Registro de la Propiedad, a través de la Junta interesada, la práctica en los libros a su cargo de la nota al margen de las fincas aportadas a que se refiere el art. 5 del RHU, con traslado de este acuerdo a la Junta de Compensación.

Tercero. Una vez la Junta de Gobierno Local declare la aprobación inicial, habrá de someterse el expediente completo a información pública por un periodo de 20 días mediante inserción de anuncios en el BOCM, notificando individualizadamente tal acuerdo a los interesados, a los titulares del dominio y de las cargas para que manifiesten todo lo que a su Derecho convenga, así como, con los mismos efectos, al CYII y sus entes instrumentales, a la Confederación Hidrográfica del Tajo, al Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, al Área de Gestión Patrimonial de la SGT de la Comunidad de Madrid, y a la Intervención Municipal.

Alcorcón, a 7 de febrero de 2018. El TAE Jefe de Sección y el Arquitecto Municipal. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández y Miguel Ángel Fernández".

Visto el antedicho informe, la Delegación de Competencias y Decreto de Alcaldía Presidencia de 16 de noviembre de 2017 y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:



PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Iniciar la tramitación del "Proyecto de Reparcelación de Retamar de la Huerta", con entrada en este Ayuntamiento el 1 de diciembre de 2017 al R/E nº 54687 aportado por la Junta de Compensación de ese ámbito el 14 de noviembre de 2017 condicionando su futura aprobación inicial y ulterior tramitación administrativa a la subsanación de las deficiencias plasmadas en este acuerdo, que habrán de subsanarse en el plazo máximo de un mes, con el requisito de la previa aprobación interna en la Junta de Compensación.

Segundo: Solicitar del Registro de la Propiedad, a través de la Junta interesada, la práctica en los libros a su cargo de la nota al margen de las fincas aportadas a que se refiere el art. 5 del RHU, con traslado de este acuerdo a la Junta de Compensación.

Tercero. Una vez la Junta de Gobierno Local declare la aprobación inicial, habrá de someterse el expediente completo a información pública por un periodo de 20 días mediante inserción de anuncios en el BOCM, notificando individualizadamente tal acuerdo a los interesados, a los titulares del dominio y de las cargas para que manifiesten todo lo que a su Derecho convenga, así como, con los mismos efectos, al CYII y sus entes instrumentales, a la Confederación Hidrográfica del Tajo, al Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, al Área de Gestión Patrimonial de la SGT de la Comunidad de Madrid, y a la Intervención Municipal.

Alcorcón, 7 de febrero de 2018.

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, Y MANTENIMIENTO. Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- INICIAR la tramitación del "PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE RETAMAR DE LA HUERTA", con entrada en este Ayuntamiento el 1 de diciembre de 2017 al R/E nº 54687, aportado por la Junta de Compensación de ese ámbito el 14 de noviembre de 2017, condicionando su futura aprobación inicial y ulterior tramitación administrativa a la subsanación de las deficiencias plasmadas en este acuerdo, que habrán de subsanarse en el plazo máximo de un (1) mes, con el requisito de la previa aprobación interna en la Junta de Compensación.

SEGUNDO.- SOLICITAR del Registro de la Propiedad, a través de la Junta interesada, la práctica en los libros a su cargo de la nota al margen de las fincas aportadas a que se refiere el art. 5 del RHU, con **TRASLADO** de este acuerdo a la Junta de Compensación.



TERCERO.- Una vez la Junta de Gobierno Local declare la aprobación inicial, **HABRÁ DE SOMETERSE** el expediente completo a información pública por un periodo de 20 días mediante inserción de anuncios en el BOCM; notificando individualizadamente tal acuerdo a los interesados, a los titulares del dominio y de las cargas para que manifiesten todo lo que a su Derecho convenga, así como, con los mismos efectos, al CYII y sus entes instrumentales, a la Confederación Hidrográfica del Tajo, al Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, al Área de Gestión Patrimonial de la SGT de la Comunidad de Madrid, y a la Intervención Municipal.

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo y Mantenimiento, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y URBANISMO

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

9/54.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO DE LA ESCUELA INFANTIL "NANAS", VERSIÓN ENERO 2018.-

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido por la Concejala Delegada de Presidencia y Administración –Seguridad y Emergencias- , Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 8 de febrero de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE PRESIDENCIA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO - PPI ESCUELA INFANTIL NANAS – VERSIÓN ENERO 2018.

La Norma Básica de Autoprotección, 393/2007 establece la obligación de elaborar, implantar materialmente y mantener operativos los Planes de Autoprotección y determina el contenido mínimo que deben incorporar estos planes en aquellas actividades, centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que, potencialmente, pueden generar o resultar afectadas por situaciones de emergencia. Incide no sólo en las actuaciones ante dichas situaciones, sino también y con carácter previo, en el análisis y evaluación de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de control de los riesgos, así como en la integración de las actuaciones en emergencia, en los correspondientes Planes de Emergencia de Protección Civil.

El Anexo I de la precitada Norma Básica y dentro de su Catálogo de Actividades recoge como dependencia generadora o afectada por situaciones de emergencia las que se realizan en dependencias de titularidad municipal que constituyen la ESCUELA INFANTIL NANAS, en las que desarrolla su actividad la



Sociedad Cooperativa Madrileña "TIC TAC" como Titular de la actividad principal de USO DOCENTE para bebés y niños de 0 a 3 años.

Por la incidencia que sobre la seguridad de las personas conllevaría una situación de peligro en estas dependencias, se ha considerado necesario desde la Concejalía de Seguridad y Emergencias - Servicio de Bomberos y Protección Civil, la elaboración de un documento, que contenga de forma resumida la información técnica y consideraciones que permitan la actuación de los servicios de emergencia de una manera rápida, eficaz y coordinada con los propios equipos de seguridad y vigilancia implantados en el establecimiento.

El documento se ha redactado con la denominación de "PLAN PREVIO AL INCENDIO PPI ESCUELA INFANTIL NANAS – VERSIÓN ENERO 2018" y ha sido aprobado por Decreto del Director General de Seguridad y Emergencias de fecha 12 de enero de 2018.

En Alcorcón a 8 de febrero de 2018.

Concejal de Presidencia.- Fdo.: Ana Gómez Rodríguez."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO a la aprobación del PLAN PREVIO AL INCENDIO – PPI ESCUELA INFANTIL "NANAS"- VERSIÓN ENERO 2018, sita en la calle Pablo Neruda nº 3 de la localidad, realizada mediante Decreto emitido por el Director General de Seguridad y Emergencias de fecha 12 de enero de 2018 y que consta en el expediente.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad y Emergencias que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

10/55.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES", VERSIÓN ENERO 2018.-

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido por la Concejala Delegada de Presidencia y Administración –Seguridad y Emergencias-, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 8 de febrero de 2018 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE PRESIDENCIA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO - PPI ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES – VERSIÓN ENERO 2018.

La Norma Básica de Autoprotección, 393/2007 establece la obligación de elaborar, implantar materialmente y mantener operativos los Planes de Autoprotección y determina el contenido mínimo que deben incorporar estos planes en aquellas actividades, centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que, potencialmente, pueden generar o resultar afectadas por situaciones de emergencia. Incide no sólo en las actuaciones ante dichas situaciones, sino también y con carácter previo, en el análisis y evaluación de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de control de los riesgos, así como en la integración de las actuaciones en emergencia, en los correspondientes Planes de Emergencia de Protección Civil.

El Anexo I de la precitada Norma Básica y dentro de su Catálogo de Actividades recoge como dependencia generadora o afectada por situaciones de emergencia las que se realizan en dependencias de titularidad municipal que constituyen la ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES, en las que desarrolla su actividad la Sociedad ALVYLAU EDUCATIVO S.L. como Titular de la actividad principal de USO DOCENTE para bebés y niños de 0 a 3 años.

Por la incidencia que sobre la seguridad de las personas conllevaría una situación de peligro en estas dependencias, se ha considerado necesario desde la Concejalía de Seguridad y Emergencias - Servicio de Bomberos y Protección Civil, la elaboración de un documento, que contenga de forma resumida la información técnica y consideraciones que permitan la actuación de los servicios de emergencia de una manera rápida, eficaz y coordinada con los propios equipos de seguridad y vigilancia implantados en el establecimiento.

El documento se ha redactado con la denominación de "PLAN PREVIO AL INCENDIO PPI ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES – VERSIÓN ENERO 2018" y ha sido aprobado por Decreto del Director General de Seguridad y Emergencias de fecha 24 de enero de 2018.

En Alcorcón a 8 de febrero de 2018.

Concejal de Presidencia.- Fdo.: Ana Gómez Rodríguez."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO a la aprobación del PLAN PREVIO AL INCENDIO – PPI ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES"- VERSIÓN ENERO 2018, sita en la calle Islas Cíes nº 2 de la localidad, realizada mediante Decreto emitido por el Director General de Seguridad y Emergencias de fecha 24 de enero de 2018 y que consta en el expediente.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad y Emergencias que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



RUEGOS Y PREGUNTAS

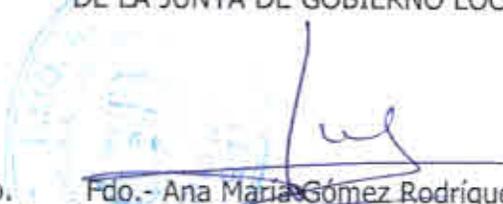
Llegados a este apartado, se produce la siguiente intervención:

- Por parte de los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, **SE FELICITA** a los nuevos integrantes de las Juntas Directivas de los Centros de Mayores "Salvador Allende" y "Polvoranca", por su reciente nombramiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y veinte minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE ACCTAL.,

Fdo.- Antonio L. Galindo Casado.

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/62 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 1 de marzo de 2018, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.